
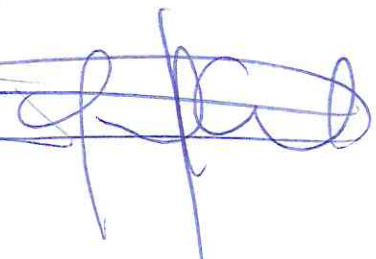




Fecha:	14 de mayo de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	--------------------	--------	---

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Salim Arturo Orci Magaña	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

**PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100193919.



**I. Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-En uso de mis derechos como Ciudadano y profesor de CeCaTI, y en apego a La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15 y 16 solicito la siguiente información detallada en su administración:*

1. *Oficio de asignación como titular de la subsecretaria de Educación Media superior.*
2. *Presupuesto 2019 que ejercerá en toda la Subsecretaria de Educación Media superior llámese:*

- A) *Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar(UEMSTAYCM).*
- B) *Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS).*
- C) *Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)*
- D) *Dirección General de Bachilleres (DGB)*
- E) *Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.*
- F) *Coordinación Sectorial de Personal.*
- G) *Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC)*
3. *Así mismo los oficios de la designación de los titulares en las dependencias en el numeral 2 Incisos de la A a La G." (SIC).*

**II. La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto y con la finalidad de cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información a la Dirección de Gestión y Finanzas, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con respecto a esta petición, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. " (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100193919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100214019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Horarios del C. (...) desde el año 1985 al año 1994. Nombramientos en caso de ser director o de ocupar otros cargos fuera de DGETI o UEMSTIS." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folios 0001100214019 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y que es de 9 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el presente folio. "* (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100214019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 3.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100214219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Horarios de (...) desde el año 1995 al año 2004. Nombramientos en caso de ser director o de ocupar otros cargos fuera de DGETI o UEMSTIS. Ahora encargado de la uemstis puebla." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folios 0001100214219 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y que es de 9 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el presente folio. " (SIC)*



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/05/2019-P

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100214219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

#### **PUNTO 4.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100214319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Horarios de (...) desde el año 2005 al año 2019. Nombramientos en caso de ser director, puestos dentro de dgeti, uemstis; o de ocupar otros cargos fuera de DGETI o UEMSTIS. Ahora encargado de la uemstis puebla." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folios 0001100214319 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y que es de 14 años anteriores; por lo*



que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100214319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 5.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100214419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Indique la normativa que le permitió al (...), encargado de la uemstis puebla, autorizar un día de flojera en el estado de puebla en todas las escuelas de educación media superior (cetis y cbetis), específicamente el 8 de marzo bajo el argumento de ser el día de la mujer argumentando que la zapatilla dorada morica enlace uemstis - sindicato snte seccion 23 se lo solicitó y el muy amablemente se lo autorizó. Como referente este sujeto viene de ser el delegado sindical del cbtis de atlixco. supongo que por eso les hizo el favorcito." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100214419, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100214419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 6.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100400028019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"QUIEN CORRESPONDA.*

*Con el debido respeto y con base en mi derecho de mi petición y mi derecho de acceso a la información pública, solicito copia simple de TODOS los dictámenes de promovido y/o aceptado (en caso de profesores de nuevo ingreso estos últimos), que ha elaborado en el ejercicio de sus funciones la Comisión Dictaminadora Docente (comisión mixta de escalafón), misma que está presidida a la fecha por el servidor público C. (...), los dictámenes solicitados deben de ser los comprendidos (fechados), durante los años 2017, 2018 y 2019, a la fecha de esta solicitud.*



*Importante mencionar que en el mes de febrero de este año 2019, se acaban de celebrar convocatorias cerradas para plazas docentes y a la fecha ya se han designado los ganadores de estas plazas convocadas y sus respectivos corrimientos escalafonarios, sin que se hayan informado de los resultados, por tanto, se deberán de incluir estos dictámenes dado que ya están elaborados (se adjunta copia simple de una de esta convocatorias).*

*La información solicitada se pide encarecidamente se envíe por este portal para efectos de agilizar la entrega de la misma y en formato tal que permita el manejo del volumen de estos datos (PDF), la información deberá de validarse por el funcionario público facultado (Directora del Instituto Tecnológico de Cd Madero y/o (...), presidente de la comisión dictaminadora docente).*

*Sin otro particular de momento, agradezco de forma anticipada la atención a la presente petición.*

ATENTAMENTE  
CIUDADANO

*El Instituto Tecnológico de Cd Madero, es un instituto de educación superior, ubicado en el sur del estado de Tamaulipas y que depende del Tecnológico Nacional de México, la Directora del mismo es (...) y el Presidente actuante es el C. (...), comisión que tiene a su cargo conjuntamente con la directora, el instrumentar de forma justa y legal estos procesos de concurso de plazas docentes federales.” (SIC).*

II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*“Se le solicita a la Unidad de Transparencia someter ante el Comité de Transparencia la ampliación a la respuesta, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, con el objetivo de poder cumplir con los principios congruencia y exhaustividad asimismo, se les informa que esta búsqueda se ha complicado debido a lo extenso de la información solicitada y a la complejidad del tema. Todo lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC).*

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**





# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/05/2019-P

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TecNM), CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400028019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

## **PUNTO 7.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100220719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Se solicita copia del convenio o contrato que faculta al concesionario de la cafetería del CETIS 67 brindar ese servicio, del ciclo escolar 2018 a 2019." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100220719, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se pueden atender los presentes folios." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100220719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 8.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100220819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Se solicita copia del convenio o contrato que faculta al concesionario de la cafetería del CETIS 67 brindar ese servicio, del ciclo escolar 2017 a 2018." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100220819, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se pueden atender los presentes folios." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100220819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 9.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100220919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Se solicita copia del convenio o contrato que faculta al concesionario de la cafetería del CETIS 67 brindar ese servicio, del ciclo escolar 2016 a 2017." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100220919, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se pueden atender los presentes folios." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100220919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 10.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100221119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Se solicita copia del convenio o contrato que facultan al proveedor del servicio de fotocopiado del CETIS 67 brindar ese servicio, del ciclo escolar 2018 a 2019." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100221119, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se pueden atender los presentes folios. " (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100221119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 11.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100221319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Se solicita copia del convenio o contrato que facultan al proveedor del servicio de fotocopiado del CETIS 67 brindar ese servicio, del ciclo escolar 2016 a 2017." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100221319, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se pueden atender los presentes folios. " (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100221319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 12.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100223419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“-Aclaración de diversos RFC ante el SAT.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100223419, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel y la oficina auxiliar del Estado; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios (UEMSTIYS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100223419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 13.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100201319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Del 26 al 29 del pasado Marzo de este año se llevó a cabo en la Ciudad de Morelia la etapa nacional del Festival académico de la UEMSTIS. En dicho estado participó la C. Moya Salgado Maritza Nayeli en el área de humanidades, sin embargo no se ofreció con transparencia los exámenes. Mi solicitud es para que se compartan(ya que se hicieron en formato digital) los resultados de todos los participantes y el examen con las respuestas de cada alumno de cada uno de los participantes(cada uno de los estados que mandó participante) del área de Humanidades. En las dos etapas. en la primera etapa de conocimientos y en la segunda etapa, la del ensayo que hicieron sólo 10 alumnos.*

*De igual manera le solicito la posición y el puntaje de cada uno de los participantes en las dos etapas.*

*Lo anterior apegado a la normatividad de transparencia de todas las instituciones públicas.*

*De antemano le agradezco." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100201319, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo*



132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel y la oficina auxiliar del Estado; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100201319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 14.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100205919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-El Presidente de México firmó la mañana del 16 de abril pasado, el memorándum con el que se formaliza la orden para suspender la aplicación de la ley vigente en materia educativa y reiteró que no se aplicará la legislación aprobada en el sexenio pasado de Enrique Peña Nieto, mientras se define en el Congreso la reforma educativa, a pesar de que está en la Constitución.*

*El texto enviado por el Presidente a los titulares de las Secretarías requeridas menciona que la misiva se realiza porque no ha sido posible hasta la fecha alcanzar un acuerdo entre el Legislativo y los distintos sectores del gremio magisterial para derogar la reforma educativa y reemplazarla por un marco legal satisfactorio, útil y funcional.*





*“Mientras el proceso de diálogo no culmine en un acuerdo, las otras instancias del Poder Ejecutivo Federal involucradas dejarán sin efecto todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la llamada reforma educativa”, señala el documento.*

*En razón de lo anterior, deseo conocer todos los actos de autoridad que se hayan emitido por parte de los titulares de Secretarías en mención, en cumplimiento de la instrucción del titular del Poder Ejecutivo Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se solicita tener acceso al acuse de recibido que tales dependencias habrán emitido, el oficio de turno de las oficinas de los titulares de las Secretarías en mención, ya sea a las Subsecretarías, Direcciones Generales y/o Unidades Administrativas, así como la firma en que los titulares de éstas últimas hayan atendido la instrucción de los titulares de sus dependencias. En suma, se requiere todo acto de autoridad que se haya emitido con motivo de la instrucción que el Presidente de la República dirigió a los titulares de Secretarías en mención.” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Derivado de la atención a la solicitudes de información con folios número 0001100205919, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100205919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 15.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100210619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"-Se solicita atentamente lo siguiente:*

- 1. Cuáles son los actos, acciones, acuerdos, o actividades gubernamentales que su dependencia ha realizado para cumplir con los lineamientos y directivas ordenados por el presidente Andrés Manuel López Obrador en el memorándum que emitió el pasado 16 de abril.*
- 2. Copias de todos los documentos en los que se cumpla con los lineamientos y directivas ordenados por el presidente Andrés Manuel López Obrador en el memorándum ya referido.*
- 3. Nombres de los funcionarios encargados de cumplir con los lineamientos y directivas ordenados por el presidente Andrés Manuel López Obrador en el memorándum mencionado.*
- 4. Copias de las respuestas que en su caso se emitieron en su secretaría tras recibir el memorándum del presidente Andrés Manuel López Obrador del pasado 16 de abril." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Derivado de la atención a la solicitudes de información con folios número 0001100205919, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100210619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 16.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100211619.

- i. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

*"-Solicito la copia simple del memorándum de fecha 16 de abril de 2019, firmado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador dirigido a la C. Secretaria de Educación Pública, que contenga la fecha, hora, sello de esa Secretaría, así como el nombre y la firma del servidor(a) público(a) que recibió el referido memorándum, acreditando así la recepción del mismo. Asimismo, solicito copia simple de cualquier oficio, acuerdo, decreto, orden o instrucción emitido por esa Secretaría, en el ámbito de sus facultades, por medio del cual se dé cumplimiento o respuesta a los lineamientos y directivas contenidos en el memorándum de fecha 16 de abril de 2019, firmado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y publicado en sus redes sociales y las de la Presidencia de la República, específicamente en cumplimiento al inciso b) que pide dejar "sin efectos todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la llamada reforma educativa". Finalmente, solicito copia simple de cualquier oficio, acuerdo, decreto, orden o instrucción emitido por cualquier servidor(a) público(a) adscrito(a) a esa Secretaría, en cumplimiento y/o respuesta a los lineamientos y directivas establecidas en el referido memorándum de 16 de abril de 2019, específicamente en cumplimiento al inciso b) que pide dejar "sin efectos todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la llamada reforma educativa". Solicito que toda la información solicitada se presente en formato pdf." (SIC).*



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Derivado de la atención a la solicitudes de información con folios número 0001100211619, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100211619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 17.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100203319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“-Respecto del Memorándum de fecha 16 de abril de la presente anualidad, emitido por el Presidente de la República, dirigido a la Secretaría de Gobernación, Hacienda y Educación Pública:*



1.- *¿Cuál es el fundamento legal para la emisión del referido memorándum?*

2.- *Respecto del inciso b del memorándum que a la letra señala: (Mientras el proceso de diálogo no culmine en un acuerdo, las otras instancias del ejecutivo federal involucradas dejarán sin efecto todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la llamada reforma educativa); ¿Cuál es el fundamento legal para que el referido memorándum deje sin efectos la aplicación de un precepto constitucional y de disposiciones contenidas en la Ley?*

3.- *Respecto del inciso c que a la letra señala (... Asimismo, la SEP, reinstalará a los educadores que fueron cesados por la aplicación de las evaluaciones punitivas):*

3.1. - *¿A qué se refiere el ejecutivo con el término evaluaciones punitivas?*

3.2. - *¿Cuál es el fundamento jurídico para llevar a cabo la reinstalación ahí referida?*

3.3. - *¿La reinstalación ahí referida contraviene lo establecido por el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente?*

3.4. - *¿A cuánto asciende el presupuesto requerido para la instalación antes referida, así como si actualmente se encuentra contemplada dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación dicha erogación?*

4.- *Respecto del Inciso c que a la letra señala (...Garantizará la contratación de maestros egresados de las normales públicas...). ¿Cuál es el fundamento legal para garantizar la contratación de dichos maestros?*

5.- *Respecto del inciso D que a la letra señala ... La Secretaría de Gobernación realizará las diligencias y acciones necesarias para poner en libertad a la brevedad a maestros y luchadores sociales que todavía se encuentren en prisión por haberse opuesto a la susodicha reforma o por haber participado en otras causas sociales justas...*

5.1. - *¿Cuál es el fundamento jurídico bajo el cual se plantea dejar en libertad a las personas ahí señaladas y que actualmente por mandato judicial cumplen una sentencia?*

5.2. - *¿Cuál es el criterio que se utilizará para determinar cuales de dichos sujetos se encuentran privados de la libertad por (haberse opuesto a la susodicha reforma)?, ¿Cuál es el criterio para determinar cuales personas se encuentran privadas de la libertad por (haber participado en otras causas sociales justas)?*

6.- *¿Respecto del inciso D que a la letra señala (... así como a retirar las imputaciones legales formuladas por instancias del gobierno federal para castigar activismos pacíficos...). ¿Cuál es*



*el fundamento legal para que una autoridad, omita en el ámbito de sus competencias el investigar, dar vista o sancionar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito?*

*7.- Respecto del inciso D que a la letras señala (... De igual modo, deberá indemnizar a familiares de quienes perdieron la vida por la política autoritaria que prevaleció en los gobiernos anteriores):*

*7.1.- ¿Cuál es la política autoritaria que prevaleció en los gobiernos anteriores?*

*7.2.- ¿Cuál es el criterio que se va a utilizar para determinar cuales personas (perdieron la vida por la política autoritaria que prevaleció en los gobiernos anteriores?)*

*7.3.- ¿De qué partida presupuestal se plantea sean erogadas dichas indemnizaciones?*

*8.- ¿La página lopezobrador.org.mx, es una página oficial del Gobierno de la República?" (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Derivado de la atención a la solicitudes de información con folios número 0001100203319, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito." (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100203319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 18.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100209519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"En relación al Proyecto de intervención en el inmueble con valor artístico sede de la Escuela Primaria Belisario Domínguez, ubicada en la calle de Héroes 25, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad, solicito el expediente completo de dicha intervención que deberá incluir el proyecto ingresado al INAH para la obtención de la licencia o autorización para la ejecución de los trabajos, el presupuesto programado, el presupuesto ejercido, así como los informes de avances de obra presentados, el contrato celebrado con la o las personas físicas o morales responsables de los trabajos.*

*Además en atención al Oficio No. 401.35.1.2018/2997 de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la sub dirección de autorizaciones del INAH y dirigido a la Dirección de Edificios de la Secretaría de Educación Pública a cargo del Ingeniero (...), a través de dicho escrito el INAH ordena la suspensión de los trabajos referidos, hasta que no se definan y acuerden los procesos de intervención idóneos para su conservación. En este sentido, se solicita el estatus actual de la atención a dicho oficio y en todo caso el plan de trabajo que sustente la observación emitida por el INAH." (SIC).*

Información adicional:

*"SEP INEA." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está*



*recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.18.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100209519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 19.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100206619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por concepto de alimentos en las oficinas de esa dependencia en la ciudad de México, lo anterior durante el periodo del mes de diciembre del año 2018 al mes de abril del año 2019.” (SIC).*

Información adicional:

*“, justificación de no pago:.” (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:





*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.19.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100206619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 20.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100207219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"SOLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL ARQ. (...), CON CARGO DE DIRECTOR DE EDIFICIOS DE LA S.E.P. EN LA ACTUALIDAD." (SIC).*

Información adicional:

*" ,justificación de no pago:." (SIC)*



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.20.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 21.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100207419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"SOLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE (...) DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SEP EN LA ACTUALIDAD." (SIC).*

Información adicional:



“, justificación de no pago:” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.21.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 22.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100207519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



"OLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE (...) DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INMUEBLES DE LA SEP EN LA ACTUALIDAD." (SIC).

Información adicional:

" ,justificación de no pago:." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.22.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 23.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100207619.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"OLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE (...) JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRAS DE LA SEP EN LA ACTUALIDAD."* (SIC).

Información adicional:

*" ,justificación de no pago:." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.23.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 24.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.



**NÚMERO FOLIO:** 0001100207719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"OLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE (...) DIRECTOR DE REGULACION EN SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA SEP EN LA ACTUALIDAD."* (SIC).

Información adicional:

*" ,justificación de no pago:." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.24.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 25.-**



**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100207819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"OLICITAMOS EL CURRÍCULUM PERSONAL Y/O HISTORIAL LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE (...) SUBDIRECTOR DE BIENES INMUEBLES Y NORMATIVIDAD DE LA SEP EN LA ACTUALIDAD."* (SIC).

Información adicional:

*" ,justificación de no pago:." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.25.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100207819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 26.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100185719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“En 1986 fui dada de alta en la Secretaria de Programación y Presupuesto., Dirección General de pagos., Departamento de Registro de Personal Federal, fui asignada a la Secundaria Federal Técnica en La Huerta, Jalisco. Mi numero o clave de cobro es: (...). NECESITO SABER MI SALIO PUES ESTOY TRATANDO DE CONSEGUIR MIS SEMANAS COTIZADAS ANTE EL issste.” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Dirección General del Sistema de la Administración de la Nómina Federalizada (DGSANEF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud de número de folio 0001100185719 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, toda vez que se requiere de un plazo mayor para atenderla en su totalidad y de forma exhaustiva” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Administración de la Nómina Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-P.26.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE**





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/14/05/2019-P**

**FOLIO 0001100185719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.